



**EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA DE CALI – EMRU E.I.C.
RESOLUCIÓN N° 10.15-002-2019
(02 de enero de 2019).**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N°
10.15-002-2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE
HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONAS NATURALES
EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU EIC PARA
EL AÑO 2018”**

El Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU - E.I.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto de Nombramiento N° 411.0.20.0461 de 4 de agosto de 2016, el Acta de Posesión N° 0418 del 4 de agosto de 2016, las Resoluciones 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Santiago de Cali, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dentro de la autonomía administrativa que tiene la empresa, el Decreto 084 bis de 2002 por medio del cual se creó, fijó entre sus funciones la de celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.

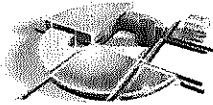
Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, como en el caso de la EMRU, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU E.I.C., tiene plena autonomía para fijar los honorarios para la contratación por prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que el Artículo Primero de la Resolución N° 10.15-002-2018 de 2 de enero de 2018, expedida por el Gerente General de la EMRU EIC, fijó los honorarios correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la EMRU, para el año 2018, de conformidad con la siguiente tabla:

aga

[Handwritten signature]



Categoría	Requisitos		Límite inferior	Límite superior
	Escolaridad	Experiencia		
Categoría 1	Título bachiller, asistencial o auxiliar	De 0 a 12 meses de experiencia laboral	\$ 781.242	\$ 1.959.150
Categoría 2	Título de formación técnica o tecnológica	De 0 a 36 meses de experiencia laboral	\$ 1.588.500	\$ 2.647.500
Categoría 3	Título de formación profesional	De 0 a 36 meses de experiencia laboral	\$ 1.906.200	\$ 3.590.010
Categoría 4	Título de formación profesional	De 36 meses de experiencia laboral	\$ 3.590.010	\$ 4.553.700
Categoría 5	Título de formación profesional y título de postgrado en grado de especialista	De 0 a 36 Meses de experiencia especializada	\$ 3.177.000	\$ 4.373.776
Categoría 6	Título de formación profesional y título de maestría	De 0 a 36 meses de experiencia especializada	\$ 3.494.700	\$ 4.765.500
Categoría 7	Título de formación profesional y título de postgrado	> 36 meses de experiencia especializada	\$ 3.812.400	\$ 5.295.000
Categoría 8	Título de formación profesional	Funciones de coordinación y mínimo 60 meses de experiencia profesional	\$ 5.612.700	\$ 6.671.700
Categoría 9	Título de formación profesional y título de postgrado	Funciones de dirección y mínimo 60 meses de experiencia especializada	\$ 6.671.700	\$ 7.942.500

Que, de conformidad con las facultades del Gerente, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, es menester ampliar la vigencia de la tabla de honorarios fijada en el Artículo Primero de la Resolución N° 10.15-002-2018, hasta el 31 de enero de 2019; es decir, que los honorarios correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren en este periodo, se regirán por el precitado artículo.



En consideración de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la vigencia de la tabla de *"Fijación de Honorarios año 2018 para los contratos de prestación de servicios profesionales"*, hasta el 31 de enero de 2019, fijada a través del Artículo Primero de la Resolución N° 10.15-002-2018 de 2 de enero de 2018, proferida por el Gerente de la EMRU EIC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los honorarios correspondientes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren en el mes de enero de 2019, se registrarán por la tabla arriba referida.

Se expide en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de enero de 2019.



NELSON NOEL LONDOÑO PINTO
Gerente EMRU EIC

